

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

## VISTOS:

El Informe n° 000101-2025-SINEACE/CS-P-GG-OPP, del 30 de mayo de 2025, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe Legal n° 000175-2025-SINEACE/CS-P-GG-OAJ, del 03 de junio de 2025; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General n° 000032-2021-SINEACE/P-GG, del 22 de diciembre de 2021, se aprueba la Directiva n° 000007-2021-SINEACE/P-GG, denominada “Directiva que regula la fase de ejecución presupuestaria en Sineace”, que regula, entre otros, las responsabilidades de los responsables de las metas presupuestarias y los procedimientos que deben realizar para cumplirlas;

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley n° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, mediante Resolución de Presidencia n° 000118-2024-SINEACE/COSUSINEACE-P, del 27 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al año fiscal 2025 del Pliego 117: Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – Sineace, por la suma de S/ 19 664 876,00 (DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante Resolución de Presidencia n° 000121-2024-SINEACE/COSUSINEACE-P, del 31 de diciembre de 2024, se aprobó el Plan Operativo Institucional 2025 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 117: Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - Sineace;

Que, mediante Resolución de Presidencia n° 00091-2024-SINEACE/COSUSINEACE-P, del 12 de noviembre de 2024, se aprobó la versión actualizada de la Norma que define la estructura funcional no orgánica transitoria del Sineace, en su calidad de entidad en restitución;

Que, en ese sentido, mediante Informe n° 000101-2025-SINEACE/CS-P-GG-OPP, del 30 de mayo de 2025, la Oficina de Planificación y Presupuesto, indica que resulta necesario, designar a los responsables de las metas presupuestarias para el año Fiscal 2025, según la propuesta del Anexo n° 1 adjunto, para el Pliego 117: Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – Sineace. Ello, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las metas institucionales aprobadas por cada dependencia del Sineace, con su respectivo crédito presupuestario asignado, sobre la base de criterios de eficiencia, efectividad, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios, garantizando la legalidad y el control de los ingresos y gastos, y el cumplimiento de las reglas de carácter presupuestario, establecidas en la normatividad presupuestal vigente;

Que, mediante Informe Legal n° 000175-2025-SINEACE/CS-P-GG-OAJ, del 03 de junio de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable, a fin de que se apruebe la propuesta de designación de los responsables de las metas presupuestarias para el año 2025, recomendando se emita el acto resolutorio que así lo disponga;



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

Con el visto bueno de Gerencia General, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley n° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Ley n° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa y el Decreto Supremo n° 018-2007-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley n° 28740; la Directiva n° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral n° 0009-2024-EF/50.01 y modificada con Resolución Directoral n.° 0001-2025-EF/50.01; la Resolución de Presidencia n° 00091-2024-SINEACE/COSUSINEACE-P, que aprueba la versión actualizada de la Norma que define la estructura funcional no orgánica transitoria del Sineace, en su calidad de entidad en restitución y la Resolución Suprema n° 002-2024-MINEDU.

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar a los responsables de las metas presupuestarias programadas para el Año Fiscal 2025, de acuerdo al Anexo n° 1, que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Precisar que los responsables de las metas presupuestarias, a que se hace referencia en el artículo 1 de la presente resolución tienen la responsabilidad de:

- a) Proponer a la Oficina de Planificación y Presupuesto, las solicitudes de modificaciones presupuestarias, teniendo en cuenta el orden de prelación de los gastos, los criterios de priorización y lo programado en el Plan Operativo Institucional – POI, así mismo deberá cumplir con lo establecido en el numeral 5.8.2.2 de la Directiva N° 000007-2021- SINEACE/P-GG.
- b) Garantizar el cumplimiento e informar sobre el avance de la ejecución física y financiera conforme a lo establecido en el Plan Operativo Institucional - POI, del año Fiscal 2025, así como brindar la información requerida por la Oficina de Planificación y Presupuesto del Sineace.
- c) Efectuar el seguimiento y control de la ejecución de los recursos financieros que les son asignados para el cumplimiento de las actividades operativas y tareas, consignadas en el Plan Operativo Institucional - POI, desde la elaboración del Pedido de Compra/ Servicio hasta su ejecución.

**Artículo 3.-** Notificar la presente resolución a las dependencias del Sineace y su publicación en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)).

### **Regístrese, comuníquese y publíquese**

Documento firmado digitalmente  
**ANGEL RAMON VELAZQUEZ FERNANDEZ**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DEL SINEACE  
Sineace

